



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

**ACTA No. 14, Sesión Ordinaria del  
Consejo Directivo año 2023,  
VERSIÓN PÚBLICA conforme artículo  
30 de la LAIP, en razón de contener:  
Información CONFIDENCIAL, en los  
puntos 5.1 y 5.2; e  
Información RESERVADA en el  
punto 7, de conformidad a la letra  
“e” del artículo 19 de la LAIP.**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE. (VIRTUAL Y PRESENCIAL).** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del veintiséis de abril de dos mil veintitrés. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Abogados Empleados Judiciales, de otras Instituciones del Estado y en el Ejercicio Libre de la Profesión –ASAJELP,** licenciados Francisco William Paredes Avelar y Carla Florence Geraldine Cortéz Chávez; **señoras representantes propietaria y suplente de la Asociación de Abogados Profesionales de El Salvador -AAPES-** licenciadas: Fátima Jasmín Hernández Burgos y Lissette Esmeralda Alfaro Pérez. También está presente con **funciones de Secretario suplente del Consejo Directivo,** el subdirector ejecutivo licenciado Douglas Anselmo Castellanos Miranda. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un consejero esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución el subdirector ejecutivo; el resto lo está mediante la plataforma virtual. La sesión se desarrolla de la siguiente manera:* **Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El delegado del Ministro de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 13, de fecha 17 de abril de 2023. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco: Unidad Jurídica. Subdivisión cinco punto uno:** Solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho de la inscripción del asiento de la matrícula presentada por [redacted] **Subdivisión cinco punto dos:** Informe del cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 28-CNR/2023, referente a procedimiento sancionatorio abierto a la sociedad [redacted] **Punto seis:** Informe, al 15 de abril de 2023, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”; en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo No. 49-CNR/2022. **Punto siete:** Informe del examen especial de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección del Registro de [redacted], en el Plan Operativo Anual, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022. **Punto ocho:** Informe de inversiones al 310323. **Punto nueve:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda, la que es aprobada. **Punto tres:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 13, de fecha 17 de abril de 2023, la que es aprobada. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo, órgano que no tiene solicitudes por plantear a la administración. **Punto cinco: Unidad Jurídica; subdivisión cinco punto uno:** Solicitud de revisión de actos nulos de pleno derecho de la inscripción del asiento de la matrícula presentada por [redacted] expuesto por la jefa de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, licenciada Hilda Cristina Campos Ramírez. Quien expresa que el 18 de abril de 2023 se presentó escrito firmado por el licenciado [redacted] apoderado de la [redacted] por medio del cual pide que se decrete la nulidad de pleno derecho del acto siguiente:

inscripción del asiento la matrícula número como de las inscripciones que sean consecuencia de esta, dentro de las que se encuentran los asientos que se declare inexistente la matrícula referida y se suspenda la ejecución de la misma; es decir, se anulen también las observaciones realizadas a la denominación catastral y presentación número 3 sobre título supletorio, por existir una prohibición expresa en el artículo 34 (prohibición de vías de hecho) de la Ley de Procedimientos Administrativos -en adelante LPA. Que su poderdante inició diligencias de título supletorio sobre una porción de terreno o inmueble el cual se encuentra ubicado en el jurisdicción de , departamento de La Unión, pero al presentar el título para inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de dicho departamento, se observó el documento en el siguiente sentido: "(...) EN CERTIFICACIÓN ANEXA SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE A TITULAR YA POSEE ANTECEDENTE CON MATRÍCULA ..." El solicitante mencionó que previamente había solicitado la denominación catastral del inmueble objeto del trámite, la cual también fue observada por lo siguiente: "AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SE VERIFICÓ QUE

HACE USO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE TRÁMITE PERO POR CONTAR CON MATRÍCULA

NO ES POSIBLE RESOLVER FAVORABLEMENTE LA SOLICITUD..."; no obstante, el solicitante alega que resultado de su propia verificación no logró constatar la existencia de la matrícula. Consecuencia de lo anterior, también cuestiona la inscripción del asiento la

0 a favor de otra persona jurídica: la

, en la cual se presentó la escritura denominada compraventa de la

, por carecer de antecedente y haberse inscrito no como bien sino como un negocio jurídico. De igual manera, del asiento de dicha matrícula señala el solicitante que se inscribió una escritura de desmembración en cabeza de su dueño a favor de la

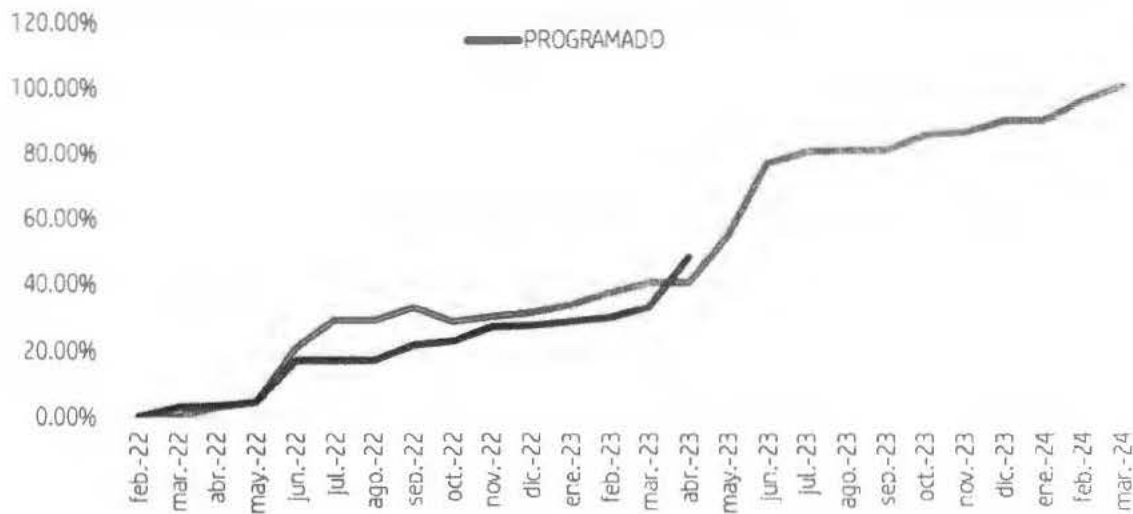
por supuestamente utilizar una matrícula precedente que -según su dicho- no tiene existencia legal. El solicitante expresa como "elementos esenciales denunciados", que "los asientos de la , inscritos en una sola Razón y Constancia de Inscripción" violentan el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, los artículos 1 y 5 de la Ley de Reestructuración del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas; que se "vulneraron los Principios del Derecho Registral" mencionando el principio de prioridad, de especialidad, de tracto sucesivo, de legalidad y de relación de inmuebles, estipulados en el Reglamento de la referida ley de Reestructuración y los artículos 692, 694, 695 inc. 1º, 698 y 711 del Código Civil; es decir, se advierte que la petición de la parte solicitante refiere en el fondo, a vicios de los títulos o escrituras y a la nulidad de inscripciones registrales. Aún y cuando el solicitante en su escrito pide que se declare la nulidad de pleno derecho por falta de acto previo conforme al artículo 36 letra b de la LPA (ausencia de matrícula , por existir - a su juicio- un acto ineficaz, y que se suspendan las observaciones a la presentación de su título supletorio por concurrir una vía de hecho (artículo 34 de la LPA); sin embargo, en el contenido de su solicitud refiere a que la matrícula y otras matrículas que se derivan, adolecen de nulidad absoluta o de pleno derecho por vicios legales antes relacionados, entre ellos, la vulneración de principios registrales; y, recalca que en la escritura o título por medio del cual se inscribió la Hacienda , en favor de la

con la matrícula y asiento señalados también existen vicios. Al respecto

y en primer lugar, es preciso aclarar que la doctrina explica cuándo estamos en presencia de la causal de nulidad de pleno derecho prevista en la letra b) del artículo 36 de la LPA, esto es, el vicio relativo a dictar actos administrativos prescindiendo absolutamente del procedimiento legalmente establecido: “*La ausencia de formación previa del expediente administrativo o la inexistencia en el expediente de documentos anteriores a la expedición del acto que permitan inferir la tramitación del procedimiento o la inobservancia de los derechos que debe garantizar la autoridad administrativa en el procedimiento administrativo, constituye una prescindencia total y absoluta del procedimiento legalmente establecido...*”) ( *El Régimen de Invalidez de los Actos Administrativos, en V Congreso de Derecho Administrativo, Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 2018, p. 13*) (el resaltado es propio); es decir, la referida causal se encamina exclusivamente a verificar la **previa formación de expediente administrativo y los documentos relativos a su tramitación, lo cual no es el caso de la presente solicitud** pues el solicitante no ha alegado la falta de expediente o de tramitación de su solicitud de inscripción de diligencias de título supletorio bajo la presentación que ha dado origen a todos sus demás alegatos, alude a la “*inexistencia de acto previo*” lo cual es propio de procesos especiales ante los tribunales de lo contencioso administrativo y no de esta sede administrativa. Con relación a la nulidad por vicios en las escrituras, las que hace mención en su solicitud, se debe aclarar que no es competencia de este consejo examinar y decidir su procedencia, pues ello debe hacerse en sede judicial; y, finalmente, es de establecer que por mandato expreso del legislador, la competencia o “jurisdicción exclusiva” para determinar la validez o nulidad de inscripciones practicadas en un registro público salvadoreño corresponde a los tribunales civiles y mercantil conforme al artículo 21 ordinal 3° del Código Procesal Civil y Mercantil; es decir, de conocer y resolver este consejo de la presente solicitud estaría dictando un acto administrativo en manifiesta falta de competencia por razón de la materia (artículo 36 letra “a” de la LPA), por lo cual es improcedente conocer de la solicitud planteada por el solicitante. De conformidad a lo prescrito en los artículos 119 número 3 con relación a lo estipulado en la parte final del inciso 1° del artículo 72, todos de la LPA la presente solicitud debe declararse inadmisibles por carecer manifiestamente de fundamento pues es improcedente según la ley. En consecuencia, y por las razones expresadas, la expositora pide al Consejo Directivo: Declarar inadmisibles la solicitud del licenciado Eduardo Apoderado de la en el cual pide que se decrete la nulidad de pleno derecho de la inscripción de los asientos de la matrícula y las inscripciones que sean consecuencia de esta, así como observaciones a la presentación de título supletorio por carecer manifiestamente de fundamento en el sentido que se ha constatado una serie de fundamentos que permiten concluir que dicha solicitud es improcedente conforme a la ley. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente y con base en los artículos 36 letra b) y 119 número 3 de la LPA y artículo 21 del CPCM, **ACUERDA: I) Declarar** inadmisibles la solicitud del licenciado Apoderado de la **II) Informar** al licenciado , apoderado de la que puede interponer el recurso de reconsideración dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, sin embargo, al ser potestativo, puede acudir directamente a la jurisdicción contencioso administrativo. **III) Comuníquese. Subdivisión punto cinco punto dos: Informe del cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 28-CNR/2023, referente a procedimiento sancionatorio abierto a la sociedad** expuesto por la misma jefa del



punto anterior; quien expresa que mediante el acuerdo del Consejo Directivo No. \_\_\_\_\_ del 8 de febrero del presente año, se instruyó a la Unidad Jurídica iniciar el procedimiento administrativo sancionador en contra de \_\_\_\_\_, por el incumplimiento del tiempo de entrega del suministro contratado mediante la orden de compra \_\_\_\_\_, referente al "Suministro de 65 millares de facturas para el CNR". El 23 de febrero del presente año, la referida unidad emitió la resolución de inicio del procedimiento, la cual le fue notificada a la contratista mediante correo electrónico el 24 del mismo mes, a fin de que la misma respondiera y ejerciera su derecho de defensa. El 16 de marzo pasado la contratista no ejerció su derecho de defensa, sino que procedió al pago de US\$36.50, monto total de las penalizaciones establecidas según los términos de referencia de la orden de compra No. \_\_\_\_\_ lo cual fue informado con el memorando \_\_\_\_\_, de fecha 10 de febrero de 2023. Por lo dicho, la expositora solicita al Consejo Directivo: 1. Darse por recibido del pago de US\$36.50 de parte de la sociedad \_\_\_\_\_ en concepto de pago de multa por incumplimiento del tiempo de entrega del suministro contratado mediante la orden de compra No. \_\_\_\_\_ referente al "Suministro de 65 millares de facturas para el CNR". 2. Finalizar el presente procedimiento administrativo sancionador, por haberse acreditado el pago de la multa, y en consecuencia, la aceptación de la responsabilidad por parte de la contratista. 3. Levantar la reserva decretada en el acuerdo: \_\_\_\_\_ **Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, ACUERDA: I) Darse por recibido del pago de US\$ 36.50 de parte de la sociedad \_\_\_\_\_ en concepto de pago de multa por incumplimiento del tiempo de entrega del suministro contratado mediante la orden de compra No. \_\_\_\_\_, referente al "Suministro de 65 millares de facturas para el CNR". II) Finalizar** el presente procedimiento administrativo sancionador, por haberse acreditado el pago de la multa, y en consecuencia, la aceptación de la responsabilidad por parte de la contratista. **III) Levantar** la reserva declarada en el acuerdo 28-CNR/2023. **IV) Comuníquese. Punto seis: Informe, al 15 de abril de 2023, de los avances, desarrollo y ejecución del contrato denominado: "Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional"; en cumplimiento a lo requerido en el acuerdo No. 49-CNR/2022";** expuesto por el director de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE–, César Alberto Arriola Flores; en presencia del resto de administradores del referido contrato. Inicia diciendo que el alcance de este proyecto incluye cinco componentes: la cartografía, el hardware, los datos, la plataforma y diagnóstico y capacitación, para los cuales se cuenta con un presupuesto de US\$20 millones y un tiempo de ejecución de dos años; se inició el 15 de febrero de 2022 y se tiene proyectado finalizar el 15 de febrero de 2024. Al 15 de abril, se tiene por cada uno de los componentes de manera individual, un avance respecto de lo que el componente representa de la totalidad del proyecto, de la siguiente manera: para cartografía un 32.77% de avance, del 72.86% que conforma todo el proyecto; para hardware un 1.00%; para datos 9.36%; para plataforma un 3.22% del 3.68%; diagnóstico y capacitación un 1.70% de 2.51%. A continuación presenta las tablas que contiene el avance del proyecto, al 15 de abril de 2023, de manera consolidada la programación y ejecución del proyecto en la parte financiera y en la física. En la gráfica que también se presenta, la línea más corta es la ejecución física; y lo programado físico es la línea más extensa. Es importante señalar que, ante la recepción anticipada de algunos productos, la ejecución ha sido superior a la planificación en el último mes.



AÑO	2022												2023												2024		
MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
FINANCIERO																											
PROGRAMADO (\$)	\$0.0	\$0.0	\$0.53M	\$0.34 M	\$3.3 M	\$5.7 M	\$5.8 M	\$6.5M	\$5.6 M	\$6.0 M	\$6.2 M	\$6.2M	\$7.3M	\$8.06M	\$8.06M	\$10.9M	\$14.7M	\$15.7M	\$16.1M	\$16.1M	\$16.1M	\$17.2M	\$17.2M	\$17.9M	\$19.1M	\$20.0M	
EJECUTADO (\$)	\$0.0	\$0.0	\$0.58M	\$0.62M	\$3.3M	\$3.4M	\$3.9M	\$4.5M	\$4.6M	\$5.4M	\$5.5M	\$5.7M	\$6.5M	\$6.5M	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
RSO																											
PROGRAMADO (%)	0.0%	0.0%	2.7%	4.3%	20.7%	29.2%	29.2%	33.0%	28.6%	30.1%	31.3%	33.6%	37.4%	40.3%	40.3%	54.7%	76.7%	80.3%	80.2%	80.2%	85.1%	86.1%	89.7%	89.7%	95.5%	100%	
EJECUTADO (%)	0.0%	2.9%	3.1%	4.5%	17.1%	17.1%	17.1%	21.7%	22.8%	27.2%	27.3%	28.5%	29.9%	32.8%	48.0%	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

De manera detallada, se muestra la ejecución física durante todos los meses del proyecto. Resultando en abril que de un 40.32% planificado, se ha ejecutado casi un 8% más de ejecución física (48.05%), lo que representa un cumplimiento del 119.16% desde la parte física, así:

#	Fase / Actividad	Fecha Fin	% Av. Program.	% Av. Real	2022												2023				2024	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	1	2
<b>Sistema de Información Geográfica</b>																						
E 1.00	Cartografía	11/3/2024	40.32%	48.05%	[Bar chart showing progress]												[Bar chart showing progress]				[Bar chart showing progress]	
E 2.00	Hardware	16/2/2024	4.86%	1.00%	[Bar chart showing progress]												[Bar chart showing progress]				[Bar chart showing progress]	
E 3.00	Datos	2/2/2024	9.52%	9.36%	[Bar chart showing progress]												[Bar chart showing progress]				[Bar chart showing progress]	
E 4.00	Plataforma eCarto	22/5/2023	3.45%	3.22%	[Bar chart showing progress]												[Bar chart showing progress]				[Bar chart showing progress]	
E 5.00	Diagnóstico y Capacitación	29/6/2023	2.44%	1.70%	[Bar chart showing progress]												[Bar chart showing progress]				[Bar chart showing progress]	

2022			
Mes	Programado	Ejecutado	Avance
feb-22	0.00%	0.00%	0.00%
mar-22	0.00%	2.90%	290.00%
abr-22	2.68%	3.11%	115.99%
may-22	4.26%	4.50%	105.70%
jun-22	20.68%	17.05%	82.48%

Mes	Programado	Ejecutado	Avance
jul-22	29.19%	17.10%	58.58%
ago-22	29.19%	17.10%	58.58%
sep-22	33.04%	21.74%	65.80%
oct-22	28.58%	22.77%	79.65%
nov-22	30.07%	27.20%	90.46%
dic-22	31.35%	27.37%	87.30%
2023			
Mes	Programado	Ejecutado	Avance
ene-23	33.57%	28.58%	85.13%
feb-23	37.40%	29.91%	79.98%
mar-23	40.32%	32.83%	81.43%
abr-23	40.32%	48.05%	119.16%

En lo que respecta a la parte financiera al mes de abril, se tiene un programa de pagos de \$8 064 746.43 de los cuales de manera acumulada se han ejecutado \$6 577 950.23 lo que representa un 81.56% de ejecución acumulada al referido mes. La diferencia entre lo físico y financiero es por el periodo requerido para la concreción del pago, luego de la aceptación física del producto, como se muestra a continuación:

Fase / Actividad	Fecha Fin	% Av. Program.	% Av. Real	2022				2023				2024			
				Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2	Q3	Q4	Q1	Q2		
Sistema de Información Geográfica	11/3/2024	40.32%	32.89%												
E 1.00 Cartografía	11/3/2024	20.05%	18.74%												
E 2.00 Hardware	16/2/2024	4.86%	1.00%												
E 3.00 Datos	2/2/2024	9.52%	8.22%												
E 4.00 Plataforma «Certo»	22/5/2023	3.45%	3.22%												
E 5.00 Diagnóstico y Capacitación	29/6/2023	2.44%	1.70%												

2022				
Mes	Programado	Ejecutado en el mes	Ejecutado acumulado	Avance
feb-22	\$ -		\$ -	-
mar-22	\$ -		\$ -	-
abr-22	\$536,523.06	\$580,558.03	\$580,558.03	108.21%
may-22	\$545,563.06	\$41,730.90	\$622,288.93	114.06%
jun-22	\$3,313,783.99	\$2,739,970.93	\$3,362,259.86	101.46%
jul-22	\$5,710,510.99	\$57,234.50	\$3,419,494.36	59.88%
ago-22	\$5,837,744.47	\$0.00	\$3,419,494.36	58.58%
sep-22	\$6,485,889.87	\$531,149.44	\$3,950,643.80	60.91%
oct-22	\$5,654,331.35	\$560,596.48	\$4,511,240.28	79.78%
nov-22	\$6,013,595.66	\$91,805.73	\$4,603,046.01	76.54%
dic-22	\$6,234,540.90	\$837,003.54	\$5,440,049.55	87.26%
2023				
Mes	Programado	Ejecutado en el mes	Ejecutado acumulado	Avance
ene-23	\$6,269,793.56	\$116,517.75	\$5,556,567.30	88.62%
feb-23	\$7,380,346.01	\$159,527.19	\$5,716,094.49	77.45%
mar-23	\$8,064,746.43	\$850,767.61	\$6,566,862.10	81.43%
abr-23	\$8,064,746.43	\$11,088.13	\$6,577,950.23	81.56%

Asimismo, presenta el detalle de los 35 productos que a la fecha se han revisado, aprobado y pagado a la empresa, por un monto de \$6.5 millones, lo que representa un avance del proyecto del 32.89%



#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO
<b>Cartografía</b>						
<b>1-Vuelo fotogramétrico</b>						
1	Vuelo Alto sobre 14 departamentos en un área de 20,742.5 km² (Primera entrega de 943 km²)	16/1/2023	16/1/2023	● En tiempo	23/2/2023	\$266,416.36
2	Vuelo bajo de 76 km², cabeceras departamentales de La Unión, San Vicente y San Miguel	19/5/2022	5/4/2022	✓ Adelantado	19/5/2022	\$277,260.68
3	Vuelo bajo de 482 Km², AMSS	19/5/2022	9/5/2022	✓ Adelantado	10/6/2022	\$1,758,545.26
4	Vuelo bajo de 193 Km², cabeceras departamentales restantes	19/5/2022	18/5/2022	✓ Adelantado	10/6/2022	\$704,146.99
<b>5 Fotografías oblicuas</b>						
5	160 km² (Santa Ana, Chalatenango, Surf City, Cabañas, Cuscatlán, La Paz, San Vicente y La Unión)	26/5/2022	25/5/2022	✓ Adelantado	31/8/2022	\$158,200.00
6	En áreas urbanas de 791 km² (482 km²)	31/1/2023	31/1/2023	● En tiempo	10/3/2023	\$476,577.50
7	En áreas urbanas de 751 km² (109 km²)	31/1/2023	31/1/2023	● En tiempo	2/3/2023	\$107,773.75
<b>Hardware</b>						
<b>11-Receptores geodésicos RTK</b>						
8	3 receptores GNSS doble frecuencia con accesorios	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	3/11/2022	\$33,900.00
9	Kit de 3 baterías	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	3/11/2022	\$6,780.00
<b>12-2 Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT, drones)</b>						
10	VANI Multirrotor	1/6/2022	11/5/2022	✓ Adelantado	12/4/2022	\$44,034.91
11	Cámara de alta resolución	1/6/2022	5/4/2022	✓ Adelantado	20/4/2022	\$4,440.90
12	VANT de ala fija	1/6/2022	1/6/2022	● En tiempo	23/6/2022	\$43,753.60
13	Cámara de alta resolución	1/6/2022	1/6/2022	● En tiempo	23/6/2022	\$4,440.90
<b>13-Licencias de estaciones fotogramétricas</b>						
14	Licencias de software fotogramétrico AU4	8/3/2022	8/3/2022	● En tiempo	12/4/2022	\$28,023.06
<b>14-Vehículo SUV:</b>						
15	Estación Base	26/9/2022	26/9/2022	● En tiempo	13/10/2022	\$35,603.00
<b>Datos</b>						
<b>15-Base de datos espacial</b>						
16	Reporte de análisis de información existente	19/5/2022	19/5/2022	● En tiempo	31/8/2022	\$344,699.44
17	Reporte de información de zonas sin catastro	14/6/2022	14/6/2022	● En tiempo	21/9/2022	\$397,760.00
18	SQL Dump de base de datos	22/9/2022	22/9/2022	● En tiempo	24/10/2022	\$30,997.60
19	Reporte de Migración de Datos	16/6/2022	16/6/2022	● En tiempo	22/11/2022	\$806,005.94
20	Reporte de diccionario de datos para el diseño de estructura de la base de datos	22/9/2022	22/9/2022	● En tiempo	22/11/2022	\$30,997.60
21	Reporte de definición de roles y usuarios en base de datos	3/11/2022	28/10/2022	✓ Adelantado	20/12/2022	\$33,310.71
#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO
<b>Plataforma</b>						
<b>16-Plataforma geográfica web:</b>						
22	Licencia perpetua plataforma geográfica	11/3/2022	11/3/2022	● En tiempo	12/4/2022	\$508,500.00
23	Instalación de plataforma (Prueba)	24/3/2022	24/3/2022	● En tiempo	20/4/2022	\$28,250.00
24	Instalación de plataforma definitiva	11/8/2022	11/8/2022	● En tiempo	8/9/2022	\$28,250.00
25	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de vinculación	9/9/2022	9/9/2022	● En tiempo	18/10/2022	\$11,088.13
26	Aplicación de herramienta de vinculación	7/10/2022	7/10/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$45,736.75
27	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de consulta de geoficha	4/11/2022	4/11/2022	● En tiempo	16/1/2023	\$11,088.13
28	Documento de requerimiento de aplicación de herramientas de mantenimiento catastral	13/1/2023	13/1/2023	● En tiempo	23/3/2023	\$11,088.13
<b>Diagnóstico y capacitación</b>						
<b>17-Consultoría de evaluación técnica, y propuesta de mejoras de los procesos</b>						
29	Reporte de entrevistas	24/6/2022	20/5/2022	✓ Adelantado	13/10/2022	\$127,233.48
30	Diagramas de flujo	4/11/2022	4/11/2022	● En tiempo	24/1/2023	\$148,439.06
<b>18-Capacitación, acompañamiento y manuales:</b>						
31	Capacitación de Software fotogramétrico	24/3/2022	23/3/2022	✓ Adelantado	29/4/2022	\$9,040.00
32	Capacitación de vuelo de drones	22/6/2022	22/6/2022	● En tiempo	13/7/2022	\$9,040.00
33	Capacitación en uso de receptores GNSS y software	14/10/2022	14/10/2022	● En tiempo	31/10/2022	\$9,040.00
34	Capacitación, acompañamiento de implementación y manuales de funcionalidad para usuario de vehículo 360°	25/11/2022	25/11/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$35,252.66
35	Capacitación de herramientas de vinculación	21/10/2022	21/10/2022	● En tiempo	22/12/2022	\$2,217.63
<b>EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE ABRIL</b>						<b>\$6,577,950.23</b>
<b>% DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROYECTO</b>						<b>32.89%</b>

Es importante señalar que en abril el vuelo alto de los 14 departamentos del país se finalizó (la ventana de vuelo inició en noviembre pasado y finalizó en marzo de 2023). A la fecha, se han recibido 3 entregas de parte de la empresa: la primera, de 943 km²; la segunda, de 9 926 km²; y la franja norte, que fue la última que se voló, fue recibida el 24 de los corrientes, y equivale a 9 873.50 km²; producto que está revisando el equipo de control de calidad del proyecto. Existen productos por pagar, tal es el caso de los 9 926 km² que equivale a un monto de \$2 804 293.52; al efectuarse estos pagos se alcanzará una ejecución acumulada del proyecto de \$9 609 945.82 que representará el 48.05% de ejecución financiera, lo que se presenta en el siguiente cuadro:



Acta sesión ordinaria No. 14 del 26 de abril de 2023 (virtual y presencial)

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO
Cartografía						
1-Vuelo fotogramétrico						
1	Vuelo Alto sobre 14 departamentos en un área de 20,742.5 km² (segunda entrega de 9,926 km²)	28/3/2023	14/3/2023	✓ Adelantado	mayo	\$2,804,293.52
Datos						
15-Base de datos espacial						
2	Cargado de datos en formato shape y respaldo de información histórica	6/10/2022	6/10/2022	● En tiempo	abril	\$199,594.73
3	Reporte de inconsistencias topológicas por cada capa	3/11/2022	3/11/2022	● En tiempo	abril	\$28,107.34
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)						\$3,031,995.59
% FINANCIERO (PRODUCTOS POR PAGAR)						15.16%
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE ABRIL 2023						\$6,577,950.23
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)						\$3,031,995.59
MONTO TOTAL						\$9,609,945.82
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO						48.05%

La revisión de productos recibidos fueron: receptores para GPS para estaciones CORS con los cuales se completará la red en cada uno de los departamentos del país; estas estaciones tienen un monto total de \$203,400.00; se está finalizando el control de calidad y se espera pagarla en mayo y poder llegar a una ejecución del 49.07% desde la parte financiera.

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA			EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	CUMPLIMIENTO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
Hardware						
10- Receptores GNSS para estaciones CORS						
1	10 receptores GNSS para estaciones CORS (nuevos y marca reconocida en el mercado) con su respectivo software de administrador	13/4/2023	13/4/2023	● En tiempo	mayo	\$203,400.00
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)						\$203,400.00
% FINANCIERO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)						1.02%
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE ABRIL						\$6,577,950.23
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)						\$3,031,995.59
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)						\$203,400.00
MONTO TOTAL						\$9,813,345.82
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO						49.07%

También, hay 7 productos que actualmente se han observado en más de una oportunidad por no haber cumplido todas las condiciones contractuales. Lo importante es que dichos productos no representan un riesgo para la ejecución de la ruta crítica del proyecto, es decir, no es un obstáculo para cumplir con la fecha final del contrato y del proyecto. El producto representado en el No. 3 del cuadro (anexo 1), es el vehículo recibido el 25 de abril de 2023, que servirá para la toma de panoramas terrestres 360° desde la calle y el sistema de cámaras. El detalle de los productos se presenta en el referido anexo. En el mes en curso, los productos a recibir son 4 (que se relacionan en el cuadro, a continuación), de los cuales los de cartografía ya fueron recibidos y el resto serán recibidos durante la presente semana:

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA		
		PROGRAMADO	ENTREGADO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR	
Cartografía						
1 - Vuelo fotogramétrico						
1	Vuelo Alto sobre 14 departamentos en un área de 20,742.5 km² ( Tercera entrega 9,873.5 Km²)	28/4/2023	-	mayo	\$2,789,461.22	
6- LIDAR						
2	En áreas urbanas de 751 km² (482 km²) subsanación	28/4/2023	-	mayo	\$648,145.40	
Hardware						
10- Receptores GNSS para estaciones CORS						
3	Servicio de instalación de las 10 estaciones CORS y configuración de software administrador (entrega de 5 estaciones)	28/4/2023	-	mayo	\$77,687.50	
Plataforma						
16-Plataforma geográfica web:						
4	Aplicación de mantenimiento catastral	28/4/2023	-	mayo	\$45,736.75	
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN ABRIL 2023)						\$3,561,030.87
% FINANCIERO (PRODUCTOS POR RECIBIR)						17.81%

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE ABRIL	\$6,577,950.23
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)	\$3,031,995.59
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)	\$203,400.00
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)	\$1,277,740.45
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN ABRIL 2023)	\$3,561,030.87
MONTO TOTAL	\$14,652,117.14
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	73.26%

El próximo mes se recibirán 9 productos adicionales, siempre desde los componentes de cartografía, hardware, diagnóstico y capacitación. De ser aprobados y materializarse el pago de los mismos, en junio y julio se llegará con una ejecución financiera planificada del proyecto de \$ 15 717 589.33 lo que representará un 78.59% de avance.

#	PRODUCTOS	EJECUCIÓN FÍSICA		EJECUCIÓN FINANCIERA	
		PROGRAMADO	ENTREGADO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
Cartografía					
3 - Restituciones fotogramétricas					
1	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	19/5/2023	-	junio	\$412,061.80
4- Mapas curvas de nivel					
2	En áreas urbanas (Vuelo bajo) de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> )	19/5/2023	-	junio	\$108,083.68
6- LIDAR					
3	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (269 km <sup>2</sup> ) subsanación	26/5/2023	-	junio	\$361,724.30
8- Modelo Digital del Terreno					
4	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> ) Subsancion	12/5/2023	-	junio	\$46,763.64
9- Modelo Digital de Superficie					
5	En áreas urbanas de 751 km <sup>2</sup> (482 km <sup>2</sup> ) Subsancion	12/5/2023	-	junio	\$46,763.64
Hardware					
10- Receptores GNSS para estaciones CORS					
6	Servicio de instalación de las 10 estaciones CORS y configuración de software administrador (entrega de 5 estaciones)	30/5/2023	-	junio	\$77,687.50
Diagnóstico y capacitación					
18-Capacitación, acompañamiento y manuales:					
7	Capacitación en el uso de los 10 receptores CORS	15/5/2023	-	junio	\$9,040.00
8	Capacitación de herramienta de consulta de geofichas	17/5/2023	-	junio	\$2,217.63
9	Capacitación del uso de Plataforma Web y manuales de usuario	12/5/2023	-	junio	\$1,130.00
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR EN MAYO 2023)					\$1,065,472.19
% FINANCIERO (PRODUCTOS POR RECIBIR)					5.33%
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO AL 15 DE ABRIL					
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR PAGAR)					
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS EN REVISIÓN)					
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS OBSERVADOS)					
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO (PRODUCTOS POR RECIBIR A MAYO 2023)					
MONTO TOTAL					
% ESTIMADO DE AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO					

Que se han realizado otras actividades de supervisión, de 13 productos del contrato: vuelo alto sobre 14 departamentos (segunda entrega de 9,926 km<sup>2</sup>); orto fotografías de 482 kms<sup>2</sup> (AMSS); orto fotografías de 269 kms<sup>2</sup> (13 departamentos); 10 receptores GNSS para estaciones CORS; servicio de procesamiento de panoramas terrestres de 1,750 km. adquiridos por CartoData; entrega de licencia perpetua y software de procesamiento; aplicación de herramienta de consulta de geo ficha; aplicación de herramienta de capa de parcelas; documento de requerimiento de aplicación venta de productos; documento de requerimiento de aplicación de mantenimiento catastral; reporte de inconsistencias topológicas por cada capa; reporte de definición de reglas topológicas; cargado de datos en formato shape y respaldo de información histórica; propuesta de mejora. Desde la supervisión de geodesia, se realizaron las siguientes actividades: descarga de datos de las estaciones activas de los departamentos de Santa Ana y Ahuachapán; Ilopango y del departamento de Usulután, disponibles en el repositorio para la empresa CartoData; supervisión de instalación de las bases, conexiones y equipo para la instalación de 10 estaciones CORS (estación de referencia de operación continua) en 10 oficinas departamentales del CNR; configuración de 13 estaciones CORS, con su IP para conexión, manejo y funcionamiento en el software PIVOT de administración; apoyo geodésico a vuelo fotogramétrico con vehículo aéreo no tripulado en el municipio de Comasagua,



**Punto siete: Informe del examen especial de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas por la Dirección del Registro de \_\_\_\_\_, en el Plan Operativo Anual, por el período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2022;** expuesto por la coordinadora de la Unidad de Auditoría Interna -UAI- \_\_\_\_\_; quien manifiesta que \_\_\_\_\_





Conforme a la Ley de la CCR, se envían los informes al ente contralor para su análisis, evaluación, comprobación, entre otros fines. Asimismo, se conoce que al superarse las recomendaciones, o bien, si no se superan, los informes que las contienen son remitidos a la unidad que el Reglamento Orgánico Funcional de la CCR establece; que luego de finalizado el juicio de cuentas o lo que corresponda, según el caso, tendrán el carácter público, los que se colocan en la página web de la mencionada corte. El artículo 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), manda como obligación de la CCR, dar a conocer los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Tal disposición, en armonía con el reglamento de la mencionada ley (artículo 26 inciso 2º), establece que únicamente deberán ser públicos los informes finales de las auditorías practicadas a los entes obligados. Por lo anterior, y pese a que el presente informe es de control interno y cumplimiento, no constituye un informe final, sino es parte de un procedimiento pendiente a ser verificado por la CCR, a quien compete publicitarlo con las limitantes legales. Por lo expuesto la funcionaria expositora, pide al consejo directivo: 1. Dar por recibido el “Examen especial de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas por el Registro de \_\_\_\_\_ en el Plan Operativo Anual al 30 de septiembre de 2022”. 2. Se instruya a la Dirección de Tecnología de la Información, presente un plan para implementar las dos recomendaciones de conformidad al acuerdo No. 1 \_\_\_\_\_, en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo. 3. Declarar reservado el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector Ejecutivo, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe, en cumplimiento a los artículos 8-A números 1 y 2; 37, 46 y 64 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; artículo 19 letra "e" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 26 de su reglamento. **Por tanto, el Consejo Directivo**, con base en lo informado anteriormente por dicho funcionario, en los artículos 8-A números 1 y 2, 24 número 1; 25, 26, 27, 30, 31, 34, 37-A números 1 y 2; 46 y 64 inciso cuarto de la Ley de la CCR; artículos 16 y 19 letra "e" de la LAIP y 26 de su reglamento; artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al CNR como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995; artículo 14 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CNR, en uso de sus atribuciones legales, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el “Examen especial de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas por el Registro de \_\_\_\_\_ en el Plan Operativo Anual al 30 de septiembre de 2022”. **II) Instruir** a la Dirección de Tecnología de la Información, presente un plan para

implementar las dos recomendaciones de conformidad al acuerdo No. \_\_\_\_\_, en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la comunicación de este acuerdo. **III) Declarar reservado** el punto conocido por un plazo de 5 años, autorizando el acceso a la información al director y al subdirector ejecutivo, a los auditores internos, a las unidades involucradas en el informe. **IV) Comuníquese. Punto ocho: Informe en depósitos a plazos a marzo 2023;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; inicia diciendo que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía. Del mismo modo, el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”. El CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones. El artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”. Según acuerdo 75-CNR/2023, del 29 de marzo de 2023, se revisó la cartera de depósitos al mes de febrero de 2023, particularmente la inversión en depósitos a plazo, tomando en cuenta que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR). A partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”. La UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados, y para marzo de 2023 registraron un 134.5% de ejecución, según se muestra en cuadro que se agregará solo al acuerdo que se emita. Expresa que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación. El grado de ejecución acumulada del gasto institucional, a marzo de 2023, representa el 67.8%; asimismo, todos los compromisos se han cancelado oportunamente, y para ilustrar presenta cuadro:

## EJECUCIÓN ACUMULADA DEL GASTO ENERO/MARZO 2023 (CIFRAS EN MILES)

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$7 616.5	\$6 615.8	86.9%
54	\$3 110.7	\$1 397.8	44.9%
55	\$917.6	\$692.4	75.5%
56	\$3.8	\$9.9	260.8%
61	\$4 513.0	\$2 477.4	54.9%
71	\$335.9	\$0.0	0.0%
TOTAL	\$16 497.5	\$11 193.3	67.8%

Durante marzo se constituyeron 4 depósitos: por montos de US\$3.0 millones, con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (BH); y se cancelaron 2; el primero con el Banco de Fomento de Fomento Agropecuario S.A., y el segundo, con el Banco Azul S.A., resultando lo que presenta por medio de 2 cuadros que se agregarán solo al respectivo acuerdo. En resumen, el movimiento registrado en la cartera de depósitos a plazo, entre febrero y marzo de 2023, fue el siguiente:

## MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FEBRERO-MARZO 2023

BANCOS\MESES	FEBRERO	MARZO	mar-23
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 950 000	-\$450 000	\$2 500 000
HIPOTECARIO	\$6 450 000	\$3 000 000	\$9 450 000
AGRÍCOLA	\$400 000	\$0	\$400 000
BANCO AZUL	\$1 900 000	-\$1 000 000	\$900 000
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000	\$0	\$300 000
MI BANCO	\$1 100 000	\$0	\$1 100 000
BANCO PROMÉRICA	\$800 000	\$0	\$800 000
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000	\$0	\$650 000
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	\$0	\$350 000
TOTAL	\$14 900 000	\$1 550 000	\$16 450 000

Al cerrar marzo de 2023, se disponía de US\$27.4 millones de disponibilidades, concentrándose la mayor parte de los depósitos bancarios en el BH (US\$13.7 millones); presentando tabla de distribución de depósitos bancarios al 31 de marzo 2023, la que será agregada solo al respectivo acuerdo. Afirma que del ese total de depósitos, US\$16.5 millones fueron depósitos a plazo; de los cuales más del 72% estaban en bancos estatales (US\$12.0 millones), así:

## DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS A PLAZO	ESTRUCTURA
PROMÉRICA	\$800.0	4.9%
B. F. A.	\$2 500.0	15.2%
HIPOTECARIO	\$9 450.0	57.4%
AMÉRICA CENTRAL	\$350.0	2.1%
BANCO ATLÁNTIDA	\$650.0	4.0%
BANCO AGRÍCOLA	\$400.0	2.4%
BANCO AZUL	\$900.0	5.5%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$300.0	1.8%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1 100.0	6.7%
TOTAL GENERAL	\$16 450.0	100.0%



Dicho grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma a los referidos lineamientos, por parte del mencionado ministerio en abril de 2021. Para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR. Los activos que respaldan las RL constituidos por certificados de depósitos a plazo, suman US\$5.5 millones; mientras que el resto (US\$12.0 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR. Del total de depósitos a plazo de la RL, a marzo de 2023 (11 certificados en total); US\$0.2 millones estaban a 30 días; US\$2.0 millones a 90 días; US\$2.3 millones, a 150 días; US\$1 millón, a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 129 días, según el siguiente cuadro:

## DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO AZUL	\$250 000	30	\$250 000	4.5%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	90		
BANCO HIPOTECARIO	\$600,000	90	\$1 950 000	35.5%
MI BANCO	\$600 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	150	\$2 300 000	41.8%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180	\$1 000 000	18.2%
TOTAL	\$5 500 000	129	\$5 500 000	100.0%

Del resto de depósitos a plazo del CNR (26 certificados en total); US\$4 millones estaban a 30 días; US\$2.4 millones a 90 días; US\$0.7 millones, a 120 días; US\$2.9 millones, a 150 días y; US\$1.0 millón a 180 días; para un plazo promedio ponderado de 95 días, así:

## DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE MARZO DE 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPOSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000	30		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	30		
MI BANCO	\$100 000	30		
MI BANCO	\$200 000	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000	30		
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$300 000	30		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	30		
BANCO PROMERICA	\$200 000	30		
BANCO AZUL	\$250 000	30	\$3 950 000	36.1%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	90		

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSION EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	PLAZO		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	90		
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	90		
MI BANCO	\$200 000	90		
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000	90	\$2 350 000	21.5%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000	120		
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	120	\$750 000	6.8%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	150		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	150		
BANCO PROMÉRICA	\$600 000	150		
BANCO AZUL	\$400 000	150		
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000	150	\$2 900 000	26.5%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180		
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	180	\$1 000 000	9.1%
<b>TOTAL</b>	<b>\$10 950 000</b>	<b>95</b>	<b>\$10 950 000</b>	<b>100.0%</b>

La tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la RL, a de marzo de 2023, fue de 4.92%, así:

INSTITUCIONES FINANCIERAS	INVERSIONES AL CIERRE MES ANTERIOR	TASA APLICACIÓN
BANCO AZUL	\$250 000	3.83%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$600 000	4.42%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	4.44%
MI BANCO	\$600 000	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.13%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	5.24%
BANCO HIPOTECARIO	\$350 000	5.38%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	5.67%
<b>TOTAL</b>	<b>\$5 500 000</b>	<b>4.92%</b>

La tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de marzo fue de 4.46%, así:

INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO HIPOTECARIO	\$1 500 000	3.51%
BANCO AZUL	\$400 000	3.62%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$100 000	3.65%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	3.65%
MI BANCO	\$100 000	3.65%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$100 000	3.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$300 000	3.67%
MI BANCO	\$200 000	3.70%
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$200 000	3.70%





INSTITUCIONES FINANCIERAS	TOTAL INVERSIÓN EN DEPÓSITOS AL 31/03/2023	TASA APLICACIÓN
BANCO PROMÉRICA	\$200 000	3.70%
BANCO AZUL	\$250 000	3.70%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	3.95%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	4.30%
MI BANCO	\$200 000	4.31%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$400 000	4.39%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$600 000	4.42%
BANCO AGRÍCOLA	\$400 000	4.57%
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000	4.57%
BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO	\$500 000	4.65%
BANCO ATLÁNTIDA	\$250 000	4.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	4.79%
BANCO PROMÉRICA	\$600 000	4.94%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.47%
BANCO HIPOTECARIO	\$500 000	5.67%
BANCO HIPOTECARIO	\$1 000 000	5.77%
BANCO ATLÁNTIDA	\$400 000	6.04%
TOTAL	\$10 950 000	4.46%

Explica que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19, conforme a cuadro que muestra y que se agregará solo al respectivo acuerdo. El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante marzo de 2023. **Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto, ACUERDA: I) Darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante marzo de 2023. II) Comuníquese. Punto nueve: Informes del Director Ejecutivo.** Toma la palabra el funcionario suplente quien expresa que no tiene puntos que presentar. Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

